

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 5.940.

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia Civil, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado a la Guardia Civil durante el mes de noviembre último en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'56
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	2'75
Idem de vino.....	0'75
Idem de petróleo.....	0'90
Kilogramo de carne.....	4'00
Idem de carbón.....	0'30
Idem de leña.....	0'06

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previenen la instrucción de 9 de agosto de 1877 y Or-

den de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza a 11 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.— El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

SECCION CUARTA

Núm. 3.936.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

SUBASTA

El día 5 de enero de 1938, a las once de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y local de la Administración de Propiedades, y simultáneamente en la Alcaldía de Luesia, estando depositados en casa de D. Antolín Barbed, de dicho pueblo, donde podrán examinarse, los siguientes efectos:

	Pesetas
Cuatro mesas.....	64
Dos idem grandes.....	40
Dos sillas de madera.....	6
Un tablón.....	70
Once taburetes.....	33
Un idem incompleto.....	1
Tres melenas.....	6

	Pesetas
Una trasca.....	8
Una escalera.....	16
Una estufa inservible.....	5
Dos pizarras.....	14
Dos rastaras de 9 rejas.....	120
Un brabante núm. 2.....	200
Cuatro cuerpos de mariposa.....	80
Un timón de olmo.....	7
Un armazon de molón.....	30
Un carro.....	250
Una caja de estuche.....	5
Dos molones.....	100
Tres yugos de bueyes.....	60
Un idem mediano.....	8
Diez bancos de madera.....	50
Tres idem.....	7'50
Una pipa vacía.....	90
Una cafetera.....	2
Un filtro.....	6
Un envasador.....	0'25
Un vaso pequeño de licor.....	0'40
Dos copas de tomar café.....	2
Una jarra de cristal.....	2
Cinco copas de licor.....	3'75
Diez barriles vacíos.....	50
Dos garrafas con 36 litros de vinagre.....	18'80

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligadas a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los respectivos efectos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El Administrador, Marino Goizueta.

Núm. 5.926.

Recaudación de Contribuciones.

D. Manuel Subiza Cortil, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Vera de Moncayo;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1932, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales. Lo acuerdo y firmo en Vera de Moncayo a 6 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

(Número y nombres y apellidos)

- 464. Faustino Melero Melero.
- 466. Pascual Melero Tejero.
- 467. Rosalía Melero Melero.

- 469. Vicente Pérez Pérez.
- 484. Emeterio Pérez Peralta.
- 488. Joaquín Serrano Mániz.
- 492. Jacinto Galindo Ferrández.
- 494. Manuel Martínez Cuartero.
- 496. León Abad.
- 498. Juan Bonel Luis.
- 500. Manuel Borja Pastor.
- 503. Vicente Jiménez Bayos.
- 507. Francisco Pellicer Ábad.
- 516. Germán García Sebastián.
- 519. Francisca Bozal García.
- 520. Faustino Martínez Fernández.
- 521. Juan Aznar Callizo.
- 531. Leandro Domínguez Lahuerta.
- 535. Hilario Magallón Ferrández.
- 540. Miguel Ochoteco Hs.
- 544. Atilano Casulla Estella.
- 549. José Bernia Artigas.
- 554. Félix Lahuerta Pérez.
- 555. Lucía Lahuerta Abadía.
- 561. Ramón Martínez Hs.
- 564. Sociedad Anónima "Instrucción Católica".
- 570. Donato Pérez Martínez.
- 573. Pablo Martínez Uriol.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Vera de Moncayo a 6 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Recaudador, Manuel Subiza.

* * *

D. Manuel Subiza Cortil, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Vera de Moncayo;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución urbana correspondiente al año 1932, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales. Lo acuerdo y firmo en Vera de Moncayo a 6 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

(Número y nombres y apellidos)

- 166. María Lahuerta Albericio.
- 530 y 631. María Pellicer Milagro.
- 329. Paula Arbericio Garbayo.
- 633, 34 y 36. Emilio Gracia Ochoteco.
- 101 y 368. Valentín Martínez Sánchez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Vera de Moncayo a 6 de diciembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Recaudador, Manuel Subiza.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.

Núm. 5.937.

ANUNCIO

para la subasta de ochenta obligaciones de 500 pesetas nominales cada una de la serie A), emisión fecha 11 de mayo de 1931, o su equivalencia en obligaciones de la serie B) de 100 pesetas, también nominales, de la misma emisión.

Hasta el día 31 del actual y hora de las doce se pueden presentar en la oficina de Intervención municipal proposiciones en pliego cerrado para la amortización de todas o parte de las obligaciones objeto de la subasta.

En la proposición, que será dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se hará constar en letra el número de obligaciones que se ofrezcan, con la numeración correspondiente y serie a que cada una de ellas pertenezca, expresando con toda claridad el tipo a que se ceden.

A las obligaciones que se ofrezcan las acompañará en su día la correspondiente hoja de cupones, desde el número 187 inclusive, puesto que el número 186, que corresponde al vencimiento 30 de diciembre actual, se pagará independientemente.

Las proposiciones se presentarán en papel del timbre del Estado de la clase 8.^a (1.50 ptas.), con timbre de la Caja municipal de 1.20 pesetas.

Al presentar la proposición se exigirá la cédula personal del corriente ejercicio del proponente, y cuando la proposición se haga por una Sociedad anónima, habrá de exhibirse la del señor Director-Gerente.

La apertura de pliegos será acto público, y tendrá lugar, inmediatamente de terminado el plazo de presentación de pliegos, en el despacho del señor Alcalde, ante su presencia, Secretario de la Corporación municipal e Interventor de fondos, a presencia del Notario público que designe el Colegio Notarial.

La adjudicación se hará automáticamente, comenzando por las ofertas del tipo más bajo hasta completar las 40.000 pesetas nominales objeto de esta subasta.

Si fuese idéntica la oferta de varias proposiciones, se hará la adjudicación a prorrato entre ellas.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en la Depositaria municipal, del 15 al 20 del mes de enero próximo, previa liquidación de las mismas por la oficina de Intervención.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.

Núm. 5.938.

Aprobada por la Corporación municipal la relación de miradores de los edificios enclavados en las vías municipales de la ciudad afectos al canon anual por vuelos correspondiente al año en curso, queda expuesta al público la referida relación durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Presupuestos y horas hábiles de oficina, para que los interesados puedan reclamar contra las cuotas asignadas a los mismos por tal concepto, entendiéndose por consentidas y firmes aquellas que no hayan sido impugnadas en dicho plazo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Antonio Parellada.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Junta provincial del Censo Electoral
de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral en el bienio 1938-39, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta Provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1937.—El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

ALCALA DE EBRO. — Presidente, D. Pablo Moreno, Juez municipal. Vocal, D. José Usón Usón, ex Juez. Suplente, D. Pascual Sancho Borrao, ex Juez.

ALCALA DE MONCAYO. — Presidente, don Pedro Gracia Ruiz, Juez municipal. Vocal, don Manuel Lahuerta (Mejero), ex Juez. Suplente, don Alejandro Sánchez Aisa, ex Juez.

ALHAMA DE ARAGON. — Presidente, don A. Guajardo, Juez municipal. Vocal, D. José Martínez Molina, ex Juez. Suplente, D. Ricardo Oñate Muñoz, ex Juez.

ANENTO. — Presidente, D. Florencio Valenzuela, Juez municipal. Vocal, D. Ignacio Traid Gracia, ex Juez. Suplente, D. Diego Blasco Lafuente, ex Juez.

BARBOLES. — Presidente, D. Santiago Abengochea, Juez municipal. Vocal, D. Benigno Medrano Mallén, ex Juez. Suplente, D. Daniel Lamuela Aznar, ex Juez.

BELMONTE DE CALATAYUD. — Presidente, D. Eleuterio Rubio Pérez, Juez municipal. Vocal, D. Manuel Nájera Herrazquin. Suplente, D. Alejandro García Catalán, ex Juez.

BERRUECO. — Presidente, D. Antonio Gimeno, Juez municipal. Vocal, D. Domingo Rodrigo Vicente, ex Juez. Suplente, D. Angel Gracia Ballestín.

BIEL. — Presidente, D. José M.^a Longás Botaya, Juez municipal. Vocal D. Juan Lanzarote Bueno, ex Juez. Suplente, D. Emilio Alvarado Solana, ex Juez.

BIJUESCA. — Presidente, D. José Oliveras Aguarón, Juez municipal. Vocal, D. Benjamín Gil Lafuente, ex Juez. Suplente, D. Afrodísio Millán Soria, ex Juez.

BISIMBRE. — Presidente, D. Mariano Yoldi Romanos, Juez municipal. Vocal, D. Emilio Royo Yoldi, ex Juez. Suplente, D. Juan (Mejero) Yoldi, ex Juez.

BORJA. — Presidente, D. Santiago Sánchez Belsué, Juez municipal. Vocal, D. Gregorio Bordejé Ramos, militar retirado. Suplente, D. Juan Molina Blanco, militar retirado.

BOTORRITA. — Presidente, D. Cecilio Lapiedra, Juez municipal. Vocal, D. Agustín Ortillas Martínez, ex Juez. Suplente, D. Mariano Boldova Argoy, ex Juez.

BURGO DE EBRO (EL). — Presidente, don Bernabé Lobera Larrayad, Juez municipal. Vocal, D. Valero Asensio Vaquero, ex Juez. Suplente, D. Luis Abadía Simón, ex Juez.

CALATORAO. — Presidente, D. Pedro Longares Sánchez, Juez municipal. Vocal, D. Manuel Rosel Jerez, ex Juez. Suplente, D. Basilio Ania Mostacero, ex Juez.

CAMPILLO DE ARAGON. — Presidente, don Joaquín Baquedano Morlanes, Juez municipal. Vocal, D. Victoriano Pérez Alonso, ex Juez. Suplente, D. José Pérez Calmarza, ex Juez.

CASTEJON DE LAS ARMAS. — Presidente, D. Federico Mateo, Juez municipal. Vocal, don José Esteban Tello, ex Juez. Suplente, D. Manuel Mateo Lozano, ex Juez.

CLARES DE RIBOTA. — Presidente, D. Evaristo Felipe Serrano, Juez municipal. Vocal, don Tomás Brun Andrés, ex Juez. Suplente, don Francisco Brun Martínez, ex Juez.

CODOS. — Presidente, D. Telesforo Montañés Cucalón, Juez municipal. Vocal, D. Lenardo Menés Miñana, ex Juez. Suplente, D. Elías Camino Aladrén, ex Juez.

COSUENDA. — Presidente, D. Juan Tejero, Juez municipal. Vocal, D. Domingo Francés Moros, ex Juez. Suplente, D. Pascual Hernández España, ex Juez.

FARASDUES. — Presidente, D. Raimundo Aznárez, Juez municipal. Vocal, D. Mariano Giménez Lafita, ex Juez. Suplente, D. Daniel Aisa Moreno, ex Juez.

FAYOS (LOS). — Presidente, D. Gaudioso Redrado Pérez, Juez municipal. Vocal, D. Julio Navarro García, ex Juez. Suplente, D. Cecilio Bonilla Sánchez, ex Juez.

FRAGO (EL). — Presidente, el Juez municipal. Vocal, D. Restituto Biescas Beamonte, ex Juez. Suplente, D. Anselmo Laplaza Romeo, ex Juez.

FUENCALDERAS. — Presidente, D. José Arbués Marco, Juez municipal. Vocal, D. José Castán Visús, ex Juez. Suplente, D. Jesús Arbués Boned, ex Juez.

FUENDEJALON. — Presidente, D. Domingo Casanova Diago, Juez municipal. Vocal, D. Antonio Lloret Castells, militar retirado. Suplente, don Agustín Liso Beltrán, ex Juez.

GALLOCANTA. — Presidente, D. León Balles-tín, Juez municipal. Vocal, D. José Bruna Cubero, ex Juez. Suplente, D. Patricio Bruna Bellestín, ex Juez.

GODOJOS. — Presidente, D. Miguel Acero Alda, Juez municipal. Vocal, D. Manuel Castejón Castejón, ex Juez. Suplente, D. Camilo Mateo Lozano, ex Juez.

IBDES. — Presidente, D. Ignacio Donoso Sánchez, Juez municipal. Vocal, D. José de Liñán Arias, ex Juez.

LUNA. — Presidente, D. Joaquín Chóliz Moliner, Juez municipal. Vocal, D. José Nocito Pardo, ex Juez. Suplente, D. Antonio Auría Viamonte, ex Juez.

MAINAR. — Presidente, D. Isaías Majarena Gómez, Juez municipal. Vocal, D. Enrique Mola Mola, ex Juez. Suplente, D. José Minguillón Latorre, ex Juez.

MALANQUILLA. — Presidente, D. Tomás López Moreno, Juez municipal. Vocal, D. Patricio Martínez Portero, ex Juez. Suplente, D. Benjamín Soria Gimeno, ex Juez.

MIALON. — Presidente, D. Crisóstomo Angós, Juez municipal. Vocal, D. Bonifacio Cuartero Sora, ex Juez. Suplente, D. Vicente Domeco Baigorri, ex Juez.

MALPICA DE ARBA. — Presidente, D. Agustín Villa Ortego, Juez municipal. Vocal, D. Esteban Izuel Paradís, ex Juez. Suplente, D. José Villa Marco, ex Juez.

MONREAL DE ARIZA. — Presidente, D. Félix

Morón Utrilla, Juez municipal. Vocal, D. José Polo Catalina, ex Juez. Suplente, D. Rafael Gordio Renieblas, ex Juez.

MUNEBREGA. — Presidente, el Juez municipal. Vocal, D. José M.^a Lajusticia, ex Juez. Suplente, D. Francisco Mateo Lajusticia.

NIGÜELLA. — Presidente, D. Anatolio Bueno, Juez municipal. Vocal, D. Domingo Ruiz Liarte, ex Juez. Suplente, D. Cosme Molinero Ostáriz.

NUMBIKIVILLA. — Presidente, D. Antonio Castillo, Juez municipal. Vocal, D. Domingo Sancho Blas, ex Juez. Suplente, D. Mariano Arnal Bardaji, ex Juez.

NOVALLAS. — Presidente, D. Esteban Cunchillos Vázquez, Juez municipal. Vocal, D. Donato Lahoz Anel, jubilado. Suplente, D. Emilio Royo Gómez, ex Juez.

NUEZ DE EBRO. — Presidente, el Juez municipal. Vocal, D. Mariano Perún Cortés, ex Juez. Suplente, D. Andrés Bertol Ordóñez, ex Juez.

OLVES. — Presidente, D. Constantino Muñoz Júlvez, Juez municipal. Vocal, D. Manuel Muñoz Pérez, ex Juez. Suplente, D. Pablo Alaya Muñoz, ex Juez.

PARACUELLOS DE LA RIBERA. — Presidente, D. Julián Vela Hernando, Juez municipal. Vocal, D. Ramón Ibáñez Embid, ex Juez. Suplente, D. Juan José Pérez Moreno, ex Juez.

POZUEL DE ARIZA. — Presidente, D. Manuel Magaña Bermúdez, Juez municipal. Vocal, D. José Bermúdez Ruiz, ex Juez. Suplente, D. Luis Lite Gregorio, ex Juez.

PRADILLA DE EBRO. — Presidente, D. Antonio Pallarés Cuartero, Juez municipal. Vocal, Silvestre Ambrosio Lombarte, ex Juez. Suplente, D. Joaquín Pallarés Guerrero, ex Juez.

ROMANOS. — Presidente, D. Manuel López, Juez municipal. Vocal, D. Juan Francisco Pellegero López, ex Juez. Suplente, D. Tomás Villamor Soriano, ex Juez.

SAVIÑAN. — Presidente, D. Francisco Tobajas Moreno, Juez municipal. Vocal, D. Enrique Gómez Maestre, ex Juez. Suplente, D. Juan Ignacio Gracián Marco, ex Juez.

TORREHERMOSA. — Presidente, D. Félix Larena García, Juez municipal. Vocal, D. León García Gutiérrez, ex Juez. Suplente, D. Pascual Jubero García, ex Juez.

TORRELLAS. — Presidente, D. Martín Casaus Marquina, Juez municipal. Vocal, D. Julián García Molina, ex Juez. Suplente, D. Manuel Navarro Molina, ex Juez.

TORRIJO DE LA CAÑADA. — Presidente, don Elías Sánchez Sánchez, Juez municipal. Vocal, don Cesáreo Molinero Lázaro, ex Juez. Suplente, don Emilio Huerta Velilla, ex Juez.

TRASOBARES. — Presidente, D. Victoriano Laborda, Juez municipal. Vocal, D. Francisco Urbano Bueno, ex Juez. Suplente, D. Máximo Díaz Cester, ex Juez.

VALTORRES. — Presidente, D. Nicasio Bernal Bernal, Juez municipal. Vocal, D. Juan P. Bernal Bernal, ex Juez. Suplente, D. Jacinto Bernal Bueno, ex Juez.

VALDEHORNIA. — Presidente, D. Fausto Cortés, Juez municipal. Vocal, D. Juan Lavilla Cortés, ex Juez. Suplente, D. Blas Cortés del Río, ex Juez.

VIERLAS. — Presidente, D. Andrés Lahera Navarro, Juez municipal. Vocal, D. Cándido Baquedano Gómez, ex Juez. Suplente, D. Fernando Morales Magallón, ex Juez.

ZARAGOZA. — Presidente, D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal de más edad. Vocales propietarios, D. Vicente Ricarte Lafuente, militar retirado; D. Joé Domeque Doñate, como Clasificador de Gremio, y D. Daniel Sampérez Lacruz, como Clasifi-

cador de Gremio. Vocales suplentes, D. Arturo Landa de la Torre, como militar retirado; D. Bienvenido Díez Dufo, como Clasificador de Gremio y D. Jesús Guío Abadías, como Clasificador de Gremio.

Núm. 5.857.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1937:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Carbunco bacteridiano...	La Almunia	Pedrola.....	Equina.....		1		1	
Distomatosis.....	Ateca.....	Ateca.....	Bovina.....		5		5	
Id.	Id.	Id.	Ovina.....		23		23	
Mal rojo.....	Calatayud.....	Brea.....	Porcina...		3	2	1	
Id.	Id.	Illueca.....	Id.		4	3	1	
Id.	Ateca.....	Cetina.....	Id.		16		12	4
Id.	Calatayud.....	Maluenda.....	Id.		14	8	1	5
Id.	Tarazona.....	Novallas.....	Id.		5	5		
Peste porcina.....	La Almunia.....	Lumpiaque.....	Id.		1		1	
Perineumonía contagiosa..	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		2		2	
Tuberculosis.....	Id.	Id.	Id.		25		25	
Viruela.....	Ateca.....	Ariza.....	Ovina.....	230	3	150		73
Id.	Id.	Alarba.....	Id.	116			5	111
Id.	Id.	Aranda Moncayo..	Id.		17			17
Id.	Daroca.....	Berrueco.....	Id.	46	9	40	5	10
Id.	Ateca.....	Bordalba.....	Id.	78		63	15	
Viruela inoculada.....	Id.	Id.	Id.		800			800
Id.	Id.	Cabolafuente.....	Id.		2708			2708
Viruela.....	Id.	Cetina.....	Id.	95		92	3	
Id.	Id.	Cimballa.....	Id.	3			2	1
Viruela inoculada.....	Id.	Id.	Id.		225			225
Id.	Id.	Contamina.....	Id.		520	511	9	
Viruela.....	Id.	Id.	Id.	40	180	30	8	180
Id.	Cariñena.....	Cosuenda.....	Id.		250			250
Viruela inoculada.....	Id.	Id.	Id.		475			475
Viruela.....	Daroca.....	Cubel.....	Id.		14			14
Id.	La Almunia.....	Chodes.....	Id.	5	3	4	1	3
Id.	Ateca.....	Embíd de Ariza...	Id.		2		2	
Viruela inoculada.....	Id.	Id.	Id.		400			400
Viruela.....	Id.	Ibdes.....	Id.		112			112
Id.	Id.	Monterde.....	Id.	332	85	94	21	302
Id.	Id.	Monreal de Ariza..	Id.	5		5	5	
Id.	Calatayud.....	Morata de Jiloca..	Id.		14	8	1	5
Viruela inoculada.....	Id.	Id.	Id.		829			829
Viruela.....	Id.	Munébrega.....	Id.	12		10	2	
Id.	Ateca.....	Nuévalos.....	Id.		76	7	1	68
Id.	Calatayud.....	Olvés.....	Id.	41	70	47	7	57
Id.	Id.	Saviñán.....	Id.		12			12
Id.	Id.	Terrer.....	Id.		32	16	10	6
Id.	Daroca.....	Villanueva Jiloca..	Id.	35	102	67	6	54
Id.	Ateca.....	Villarroya Sierra..	Id.	47		32	3	12
Id.	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.		1		1	

Zaragoza, 13 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial veterinario, Babino López.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllas las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación.
5.929.—Plasencia de Jalón

Padrón de cédulas personales.
5.928.—Purujosa

Presupuesto municipal ordinario.
5.928.—Purujosa

* * *

SAN MARTIN DE MONCAYO

D. Saturnino Gómez Lapuente, Alcalde de San Martín de Moncayo;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del mes actual, acordó aprobar previsionalmente las cuentas municipales correspondientes al año 1936.

Lo que se hace público, en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

San Martín de Moncayo, 14 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.930.

JUZGADOS MILITARES

GALDIN MARTINEZ (Fabio), hijo de Mariano y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión sastre, de 19 años y 6 meses de edad, estatura 1'640 metros; señas: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; fué admitido como voluntario en la Milicia nacional el 7 de enero de 1937, procesado por desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor eventual de Nuez de Ebro, D. Juan Sesma Martín, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Posición núm. 1 de Nuez de Ebro a catorce de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alférez Juez instructor, Juan Sanmartín.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.886.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado núm. 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita a Jesús Marcén Ripa, vecino que fué de San Juan de Mozarrifar y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 335-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda Cortillas.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.889.

JUZGADO NUM. 3

Edicto

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas impuestas a Sixto Gracia, en juicio de menor cuantía instado contra el mismo, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 del actual, a las once, una mula de unos diez años, negra y de unos ocho palmos. Tasada en 1.050 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hallándose dicho semoviente en poder del deudor, vecino de Bardallur.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.917.

JUZGADO NÚM. 3.

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a José Aznar Nuez, en causa al mismo seguida por lesiones, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, el inmueble descrito en edicto número 5.440 inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 19 de noviembre último, cuya subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de enero del año próximo, a las once horas, en la que regirán las mismas condiciones que se mencionan en aludido edicto.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.919.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en providencia de hoy dictada en el expediente sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, núm. 8-1934, contra Miguel Lozano Alfonso, hoy en ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente que, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o en el de Oviedo a fin de exponer las causas que le hayan inducido a no residir en Luarca, como manifestó al ser requerido, ni haber participado el cambio de domicilio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.906.

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el ramo de embargo dimanante de los expedientes tramitados en este Juzgado con los números que se indican, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a

Miguel Pellicer Lamana, vecino de Bulbuenta.
(Expte. núm. 12)

Pascual Ibáñez Marín, vecino de Trasobares.
(Expte. núm. 18)

Román Redondo Chueca, vecino de Borja.
(Expte. núm. 28)

Emilio Irache Ruiz, vecino de id.
(Expte. núm. 32)

Andrés Tejero Tabuenca, vecino de id.
(Expte. núm. 36)

Manuel Serrano Huerta, vecino de Ainzón.
(Expte. núm. 46)

Julio Bellido Sanz, vecino de id.
(Expte. núm. 58)

como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, y cuyo actual paradero se ignora, se les requiere por medio de la presente cédula para que dentro de seis días a partir de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas en dicho expediente, con la prevención de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 5.891.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en los expedientes que luego se dirá, que se tramitan en este Juzgado por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil de

los individuos que al final se mencionan, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, citar por medio de este edicto a los inculcados de la siguiente relación para que, dentro del término de ocho días hábiles, comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado en los referidos expedientes para alegar y probar en su defensa cuanto estimen conveniente:

Félix Rivas. (Expediente núm. 130).

Jesús Gil Gracia. (Expediente núm. 134).

Emilio Sánchez Ruiz. (Expediente núm. 199).

Pascual Rivas Benito. (Expediente núm. 200).

Leonardo Rivas Benito. (Expediente núm. 201).

José Lahoz Orga. (Expediente núm. 202).

Rudesindo Loshuertos Traín. (Expediente núm. 203).

José Rodríguez y Valera Gracia. (Expediente número 204).

Mariano Victorín Tejero. (Expediente núm. 205).

Lorenzo Lagunas Bueno. (Expediente núm. 206).

Félix Orda Beatove. (Expediente núm. 207).

Santiago Cebrián Royo. (Expediente núm. 208).

Antonio Ruiz Guillén. (Expediente núm. 209).

Gabino Loshuertos. (Expediente núm. 210).

Miguel Ruiz Aliaga. (Expediente núm. 211).

José Ruiz González. (Expediente núm. 212).

Suturnino González Lorén. (Expediente núm. 213).

Blas Arnal Martín. (Expediente núm. 214).

Domingo Aliaga Lique. (Expediente núm. 215).

Calixto Gil Abad. (Expediente núm. 216).

Santiago Barriandos González. (Expediente número 217).

Ramón Rodríguez Sanz. (Expediente núm. 218).

Simón Bueno Agustín. (Expediente núm. 220).

Ángel Loshuertos Traín. (Expediente núm. 221).

(Todos ellos vecinos de Muel).

Mariano Valenzuela Hinojosa, vecino de Alfamén.
(Expediente núm. 118).

Fortunato Cortés Simón. (Expediente núm. 188).

Simón Badenas Losilla. (Expediente núm. 196).

Pablo Campos Cortés. (Expediente núm. 197).

(Los tres vecinos de Longares).

Daroca, once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

Núm. 5.892.

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 373 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Daniel Sanz Binardo, de Muel, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el *Boletín Oficial* del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Daroca a once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Juan González Paracuellos.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 5.850.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 112, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Ejeja de los Caballeros D. Vicente Marzo Mena, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once horas del día 27 del corriente.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que se subastan.

Un kiosco de expender bebidas, octogonal, construido todo él de madera, situado en la entrada de la Avenida de Còsculluela, de esta villa, y cuyas dimensiones son: 2'50 metros de ancho, por los dos diámetros de su parte media y 2'30 metros de altura, sin comprender en esta dimensión el tejadillo. Tasado en 550 pesetas.

Dado en Ejeja de los Caballeros a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.916.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejeja de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 46 de 1937 contra Narciso San Agustín San Agustín, sobre muerte, lesiones y daños, se cita a expresado procesado Narciso San Agustín San Agustín, vecino de Farasdués, donde últimamente estuvo domiciliado, cuyo actual paradero se ignora, de 34 años de edad, soltero, chofer, natural de Huesca, para que dentro del término de cinco días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejeja de los Caballeros a once de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Aizpún.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 5.817.

SOS DEL REY CATOLICO

Edicto.

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de dos mil pesetas, más las costas del expediente, impuesta a Valeriano Vicién Giménez, vecino de Bagüés, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, la siguiente finca sita en término municipal de Bagüés:

Mitad indivisa de una mitad de casa sita en la calle del Reloj, número 5, de 100 metros cuadrados de superficie; que linda: por frente, con dicha calle y corral del mismo, hoy de Ramón Castiello; derecha, casa de Andrés Alcaine; izquierda, casa de Francisco Sierra, y espalda, la de José Martínez. La mitad indivisa restante se considera de la esposa del inculcado, Inocencia Alcaine.

La mitad de dicha casa comprende el patio y la cuadra, con lo que le corresponde en el primero y segundo piso, más la parte de sala que está encima del cubierto, con lo que le pertenece del segundo piso y la parte descubierta de la luna, o sea toda la parte del saliente.

La parte que se subasta, o sea la mitad indivisa de la mitad de casa, está tasada en mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de enero de 1938 y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que se subastan y exhibir su cédula personal; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la responsabilidad que se trata de hacer efectiva, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad de la finca y ramo separado de embargo estarán de manifiesto en Secretaría.

Dado en Sos del Rey Cático a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.